

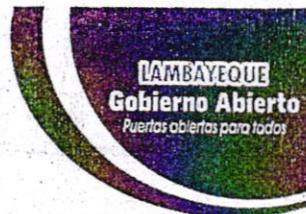


# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



## ACUERDO DE CONCEJO N°.117 /2018-MPL.

Lambayeque, 25 de Octubre de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N°122/2018-MPL-SR, las regidoras Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez y Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, efectúan pedido de información, solicitando se le haga llegar un informe de las observaciones hechas por el Colegio de Ingenieros del Perú a la Obra del parque infantil de la ciudad de Lambayeque, y las soluciones por parte de la Municipalidad Asimismo, que el Gerente Municipal, emita informe, respecto a lo vertido en el Diario "La Industria" de fecha 10.10.2018, respecto a que dicha obra no se encuentra liquidada ni entregada para su operación y mantenimiento, y a la vez sobre la Carta Fianza y en que condición se encuentra ésta, todo ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, considerando que la solicitud de información se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 28° respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal precisando que corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad y previo Acuerdo de Concejo. Se somete a debate del pleno para su aprobación.

**POR CUANTO:**

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 24 de Octubre de 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD.

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el pedido de información solicitada por las regidoras Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez y Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, quienes solicitan se le haga llegar un informe de las observaciones hechas por el Colegio de Ingenieros del Perú a la Obra del parque infantil de la ciudad de Lambayeque, y las soluciones por parte de la Municipalidad Asimismo, que el Gerente Municipal, emita informe, respecto a lo vertido en el Diario "La Industria" de fecha 10.10.2018, respecto a que dicha obra no se encuentra liquidada ni entregada para su operación y mantenimiento, y a la vez sobre la Carta Fianza y en que condición se encuentra ésta; todo ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo y demás áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Ing. Ricardo Castañeda Velezmoro Ruiz  
ALCALDE

Abog. Marco Antonio Nociosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

## ACUERDO DE CONCEJO N°.117 /2018-MPL.

### DISTRIBUCION:

Alcaldía

Interesado

Sala de Regidores

Gerencia Municipal

Gerencia Asesoría Jurídica

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Gerencia de Administración y Finanzas

Gerencia Recursos Humanos

Gerencia de Infraestructura y Urbanismo

Sub Gerencia de Obras Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos

Portal de Transparencia

Publicación

Archivo

RCVR/MANR/emyb.

RECIBIDO EN EL MUNICIPIO